

PRECIO DE SUSCRIPCION

Impreso y fuera de la capital:  
 Ptas.  
 Por un mes ..... 9'00  
 Por tres meses ..... 15'00  
 Por seis meses ..... 28'00  
 Por un año ..... 50'00

Número suelto 9'75 céntimos  
 más corriente

Envío por correo (1.ª y 2.ª) en  
 adiciones dos pesetas

Boletín  OFICIAL

Francos Escaritados

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El precio de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

4123

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el Índice de precios unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal sujetos al Arbitrio de Plus Valía para el trienio 1949, 1950 y 1951, en cumplimiento de lo que previene el Artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946 queda expuesto al público para admisión de reclamaciones que se desea presentar por término de quince días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Tanto el examen del documento aprobado como la presentación de reclamaciones en su caso deberán tener lugar en la Intervención municipal y a las horas de diez a doce, siendo de advertir que cualquier reclamación que quiera presentarse lo será por duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 19 N. viembre 1948.

El Alcalde,  
 Julio Pernas.

Administración de Justicia

900

3970

Don Victor Carrasco Pardiñas, Juez Comarcal en funciones de Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente para la inscripción de dominio seguido en este Juzgado por doña Emilia Blanco Arroyo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Logroño, de una finca urbana sita en esta ciudad en la calle del General Mola y señalada con el número 115 que consta de planta baja, un piso de sótano con un patio anexo a la misma y un pozo para sacar agua, y que linda por dercha, saliendo y espaldas Herederos de Angel Ribón, Izquierda Ricardo Tejada y frente dicha calle.

Por providencia de esta fecha he mandado citar por el presente edicto que será publicado en

el B. O. de la provincia a don Ricardo Tejada, Francisco García y Herederos de Angel Riaño colindantes todos de la finca antes descrita para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para hacer uso de sus derechos en expresado expediente.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 22 de octubre de 1948 El Juez de 1.ª Instancia en funciones,

Cédula de emplazamiento

3939

El Sr. Juez de Primera Instancia en funciones de Nájera y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Joaquín Poblet en representación de D. Valentín Fernández López de Uribe que se halla declarado pobre, contra otros y D.ª Milagros y D. Emiliano Fernández López de Uribe de ignorado paradero sobre rescisión y nulidad de cuaderno particional formado al fallecimiento de doña Eusebia López de Uribe, y cuya demanda fué admitida a trámite y cuyos demandados fueron emplazados por medio de cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de nueve días improrrogables comparecieran en los autos y cuyo plazo ha transcurrido sin que hayan comparecido, a los efectos de lo que dispone el artículo 528 de la Ley Procesal Civil ha acordado acusarles la rebeldía y hacerles un segundo llamamiento a los mismos efectos que el anterior para que comparezcan en expresados autos en el término de cinco días, personándose en forma con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en deracho, y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría.

Y para que sirva de nuevo emplazamiento a dichos demandados D.ª Milagros y D. Emiliano Fernández López de Uribe a los fines y por el término acordado, expido la presente que surtirá los efectos legales procedentes, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la sello y firma en Nájera a veintiseis de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario,

Imprenta Provincial

Obras Públicas

Carreteras conservación

4106

El Sr. Alcalde de Calahorra, ha solicitado de esta Jefatura autorización para abrir zanja en ambos márgenes de la Carretera Nacional núm. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Zaragoza) km. 48 Hm 6 a fin de proceder a las obras de construcción de alcantarillado de la zona comprendida entre la Avenida del Hospital y el ferrocarril de Calahorra a Arnedillo, de dicha ciudad.

Las obras a ejecutar consisten:

1.ª En la apertura de dos zanjas, de unos 160 metros de longitud, cada una; un metro y cuarenta y cinco centímetros de anchura y profundidad conveniente, a lo largo de las cunetas.

2.ª En colocar la tubería y rellenar de tierra las zanjas, apisonándola bien, hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se abre información pública, para que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del Ayuntamiento de Calahorra, o en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Logroño 16 de Noviembre de 1948.

El Ingeniero Jefe,

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO

4111

Habiéndose acordado la venta, en subasta pública, de 10 nogales y 92 chopos existentes en los paseos públicos, se anuncia por el plazo de ocho días a efectos de lo dispuesto en el art.º 26 del Reglamento de Contratación Municipal, quedando expuesto al público el pliego de condiciones de la subasta.

Santo Domingo de la Calzada a 19 de Noviembre de 1948.

El Alcalde,

Anuncios Oficiales

-0-

EDICTO

4066

El día 28 del actual a las doce horas tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos del Monte de esta Villa llamada «Valdaguás» bajo las condiciones y bases que en su día se reciban de la superioridad, como así mismo el importe de la misma.

Caso de resultar deserta esta subasta primera se celebrará otra 2.ª el día 5 de Diciembre próximo y si tampoco tuviese resultado se celebrará otra el día 12 Diciembre en el mismo local y a la misma hora.

Nalda 15 de noviembre 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

4072

El día 10 de Diciembre próximo a las 11 horas, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, la subasta de los pastos del monte Raz-yedro, para 870 reses lanaras y actual año Forestal, en la cantidad de 5220 pts como mínima más indemnizaciones y pastos, con sujeción a las condiciones de todo orden que citan a disposición del que desee, y las que pueda dictar la superioridad.

Las proposiciones reintegradas con 4'50, se entregarán durante media hora el citado día.

Torrecilla sobre Alesanco 13 noviembre 1948

El Presidente

EDICTO 3994

Aprobado en principio el Expediente de Transferencia de créditos dentro del Presupuesto Ordinario del actual Ejercicio, queda expuesto al público por el plazo de quince días al objeto reclamaciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 236 del Régimen Local de Haciendas Locales.

Grañón 1 de noviembre de 1949

El Alcalde

EDICTO 3976

Confeccionado el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1949 de acuerdo con las órdenes dadas por la Superioridad, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 10 días hábiles a contar del día de hoy, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que procedan.

Cervera del Río Alhama, a 30 de octubre de 1948.

EDICTO

3985

Aprobado en principio los expedientes de Habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de actual ejercicio, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Reglamento provisional de las Haciendas Locales.

Albelda de Iregua a 3 de Noviembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

3965

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a efectos de examen y presentación de reclamaciones los siguientes documentos conbratorios confeccionados para el próximo año de 1949 a saber:

Repartimientos de Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solarés. Matrícula Industrial

Leiva 30 de Octubre de 1948

El Alcalde,

ANUNCIO

3968

Formados los documentos conbratorios que luego se dirá, para el próximo año de 1949, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante los plazos que por cada una se indica, para su examen y reclamaciones contra los mismos, por los interesados, a saber:

Matrícula Industrial, por ocho días.

Reparto de Rústica y Pecuaria, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados.

Brieva de Cameros, 28 de octubre de 1948

El Alcalde,

EDICTO

3941

Quedan expuestos al público durante el tiempo reglamentario y a efectos de examen y presentación de reclamaciones, los siguientes documentos formados para el próximo año de 1948

Repartos de Rústica pecuaria de Exacciones.

Matrícula Industrial.

Presupuesto Municipal Ordinario

Prórroga de todas las Ordenanzas de Exacciones que nutren dicho Presupuesto.

Anguciana a 29 de octubre de 1948

El Alcalde,

ANUNCIO

4065

El día 6 de diciembre próximo se celebrará la subasta de pastos de Monte Arriba y Doblledal para 800 lanar, 50 cabrío, 30 vacuno, 40 mayor en 6960 pts. y en 13110 pesetas de indemnizaciones y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B.O. de la provincia número 44 de 24 de Abril de 1945.

Referida subasta quedará sujeta a cuantas instrucciones dicte la Superioridad de montes sobre los aprovechamientos de pastos en subasta.

Baños de Río Tobía 14 de noviembre de 1948.

El Alcalde,

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

—oOo—

Contribución Territorial de la Riqueza Rústica y Pecuaria

3693

SEÑALAMIENTO GLOBAL DE RIQUEZA que han de repartir entre los contribuyentes de cada término municipal para el año 1949, teniendo en cuenta que serán excluidos del Reparto, aquellos contribuyentes cuya riqueza imponible por Rústica y Pecuaria sea igual o inferior a 50 pesetas.

PUEBLOS	Rústica	Pecuaria	Total	Cuota y recargos 25'76 al 100	S. Socia. les 7'50 al 100	Total 33'26 al 100
Abalos	192.354 33	31.171	223.525 33	57.580 12	16.764 40	74.344 52
Agoncillo	842.787 80	114.400	957.187 80	246.571 58	71.789 08	318.360 66
Aguilar del Río Alhama	253.221 67	66.720	319.941 67	82.416 98	23.995 62	106.412 60
Ajamil	24.650 20	10.500	35.150 20	9.054 69	2.636 26	11.690 95
Albelda de Iregua	487.547	77.249	564.796	145.491 45	42.389 70	187.881 15
Albérite	479.959 38	61.671	541.630 38	139.523 99	40.622 28	180.146 25
Alcanadre	395.658	124.740	520.398	134.054 52	39.029 85	173.084 37
Aldeanueva de Ebro	470.875	170.773	641.648	165.288 52	48.123 60	213.412 12
Alesanco	315.106 80	40.696	355.802 80	91.654 80	26.685 21	118.340 01
Alesón	122.675 86	15.010	137.683 86	35.467 36	10.326 29	45.795 65
Alfaro	3.290.373 62	352.721	3.643.094 62	938.461 17	273.223 10	1.211.684 27
Almarza de Cameros	55.218 34	19.430	74.648 34	19.229 41	5.598 63	24.828 04
Anguciana	140.008	36.468	176.476	45.460 22	13.235 70	58.695 92
Anguiano	333.523 16	208.090	541.613 16	139.523 55	40.620 99	180.144 54
Arenzana de Abajo	152.945 30	27.380	180.325 30	46.451 80	13.524 40	59.976 20
Arenzana de Arriba	77.130	15.593	92.723	23.885 44	6.954 22	30.839 66
Arnedillo	151.074	37.850	188.924	48.666 82	14.169 30	62.836 12
Arnedo	970.437	111.776	1.082.213	278.778 07	8.165 97	359.944 04
Ausejo	757.956	141.690	899.646	231.748 81	67.473 45	299.222 26
Autol	895.403	172.984	1.068.387	275.216 49	80.290 03	355.506 52
Azofra	187.697	38.570	226.267	58.285 38	16.970 02	75.255 40
Badarán	324.000	68.050	392.050	100.992 08	29.403 75	130.395 83
Bañares	246.974 62	23.700	270.674 62	69.725 78	20.300 60	90.026 38
Baños de Rioja	125.991 59	19.310	145.301 59	37.429 69	10.897 62	48.327 31
Baños de Río Tobía	237.124	64.495	301.619	77.812 98	22.655 17	100.468 15
Berceo	190.496 05	44.680	235.176 05	60.581 35	17.638 20	78.219 55
Bergasa y Carbonera	146.462	65.940	212.402	57.290 75	16.680 15	73.970 90
Bergasillas Bajera	30.670 27	20.120	50.790 27	13.083 57	3.809 27	16.892 84
Bezares	38.115 11	9.100	47.215 11	12.162 61	3.541 13	15.703 74
Bobadilla	41.416	19.680	61.096	15.738 33	4.582 20	20.320 53
Brieva de Cameros	55.505	35.610	91.115	23.471 25	6.833 60	30.304 84
Briñas	52.302 10	14.494	66.796 10	17.206 68	5.009 70	22.216 38
Briónes	545.656 41	86.494	632.150 41	162.841 95	47.411 28	210.253 23
Cabezón de Cameros	17.632 44	22.470	40.102 44	10.330 39	3.007 68	13.338 07
Calahorra	3.645.705	318.650	3.964.355	1021.217 85	297.326 62	1.318.544 47
Camprovín	172.921 40	44.450	217.371 40	55.994 87	16.302 86	72.297 73
Canales de la Sierra	116.047	47.060	163.107	42.016 36	12.233 03	54.249 09
Cañillas de Río Tuerto	94.711	7.280	101.991	18.544 88	5.399 33	23.944 21
Cañas	95.312	17.410	112.722	29.037 19	8.454 15	37.491 34
Cárdenas	78.627 84	21.100	99.727 84	25.689 89	7.479 59	33.169 48
Casalarreina	280.184	45.350	325.534	83.857 56	24.415 05	108.272 61
Castañares de Rioja	260.727 29	27.935	288.662 29	74.359 40	21.649 67	96.009 07
Castroviejo	36.772	29.920	66.692	17.179 86	5.001 90	22.181 76
Cellorigo	88.742	21.165	109.907	28.312 04	8.243 03	36.555 07
Cenicero	711.768	43.740	755.508	194.618 86	56.663 10	251.281 96
Cervera del Río Alhama		9.540	134.928	36.286 49	10.564 97	46.851 28
Cidamón	131.323 72	17.966	149.289 72	34.757 45	10.119 60	44.877 05
Cihuri	116.962	21.410	138.372	29.909 15	8.708 02	38.617 17
Cirueña	94.696 96	21.410	116.106 96	29.909 15	8.708 02	38.610 17
Clavijo	151.117	41.036	192.152	49.498 61	14.411 48	63.910 09
Cordován	109.300	21.994	131.294	33.821 33	9.847 05	43.668 38
Corera	158.552 10	29.688	188.241 10	48.490 91	14.118 05	62.608 96
Cornago	278.106	180.000	458.106	118.008 11	34.357 94	152.366 05
Corporales	97.465	28.880	126.345	32.546 47	9.475 87	42.022 34
Cuzcurrita del Río Tirón	300.392	30.295	330.687	85.184 97	24.801 53	109.986 50
Daroqa de Rioja	33.110	14.596	47.706	12.289 07	3.577 95	15.866 02
Epciso	99.566	31.420	130.986	33.749 72	9.826 20	43.575 92
Entrena	367.725 86	85.351	453.076 86	116.712 60	38.980 76	155.693 36
Estollo	148.470	60.910	209.380	53.936 29	15.763 50	69.700 79
Ezcaray	280.790	270.876	551.666	142.109 16	41.374 95	183.484 11
Fonca	186.163	51.281	237.444	61.165 57	17.808 30	78.973 87
Fonzaleche	238.724	31.591	270.315	69.633 14	20.273 62	89.906 76
Fuenmayor	84.432	77.547	161.979	28.580 20	8.321 10	36.901 30
Galbarruli	820.242 06	26.516	846.758 06	231.270 46	67.334 18	298.604 64
Galilea	138.234 27	35.780	174.014 27	44.826 0	13.051 07	57.877 15
Gallinero de Cameros	30.915 39	9.880	40.795 39	0.508 89	3.059 65	13.568 54
Gimileo	63.312 10	8.210	71.522 10	18.424 09	5.364 15	23.788 24
Grañón	354.110	61.580	415.690	107.081 74	31.176 75	138.258 49
Grávalos	134.735	61.508	196.243	50.552 20	14.718 22	65.270 42
Haro	730.219 13	189.968	920.187 13	237.040 20	69.014 03	306.054 23
Herce	193.652 50	40.620	234.272 50	60.348 0	17.570 45	77.918 06
Hervías	130.196	21.680	151.876	39.123 26	11.390 70	50.510 96
Herramélluri	130.431	28.500	158.931	40.940 63	11.919 83	52.860 46
Hormilla	214.950	36.420	251.370	64.752 91	18.852 75	83.605 66
Hormilleja	128.376 72	27.617	155.993 72	40.097 74	11.707 03	51.804 77
Hornillos de Cameros	35.719	18.310	54.029	13.917 87	4.052 18	17.970 05
Hornos de Moncalville	76.528 85	21.849	98.377 85	25.342 13	7.378 34	32.720 47
Huércanos	385.787 80	83.668	469.455 80	120.931 82	35.209 19	156.140 01
Igea	411.470	114.310	525.780	135.440 93	39.433 50	174.874 43
Jalón de Cameros	24.531 25	13.580	38.111 25	9.817 46	2.858 34	12.675 80
Laguna de Cameros	38.490	54.270	92.760	23.894 98	6.957	30.851 98
Lagunilla de Jubera	129.437	85.774	215.211	55.538 35	16.140 83	71.679 18

Lardero	426.436	50.583	477.019	122.88009	35.77643	158.65651
Larriba	34.659 40	42.690	77.349 40	19.92521	5.80120	25.72642
Ledesma de la Cogolla	41.691	28.420	70.381	18.13015	5.27858	23.40873
Leiva	181.584	27.580	209.164	53.88065	15.68730	69.56795
Leza de Río Leza	18.464	12.000	30.464	7.84753	2.28480	10.13233
Logroño						
Luezas	21.382	12.100	33.482	8.62496	2.51115	11.13611
Lumbreras	102.997	70.280	173.277	44.63615	12.99578	57.63193
Manjarrés	96.536	21.540	118.076	30.41638	8.85570	39.27208
Mansilla	91.300	97.405	188.705	48.61041	14.15287	62.76328
Manzanares de Rioja	93.818	28.270	122.088	31.44987	9.15660	40.60647
Matute	344.146 32	54.590	298.736 32	76.95448	22.40523	99.35971
Medrano	146.017	30.790	176.807	45.54548	13.26053	58.80601
Molinos de Ocón	466.171 80	151.453	617.624 80	159.10015	46.32186	205.42201
Montalvo de Cameros	13.116 78	9.330	22.446 78	5.78229	1.68351	7.46580
Munilla	104.457	60.230	164.687	42.42337	12.35158	54.77490
Murillo de Río Leza	633.140	83.803	716.943	184.68452	53.77072	238.45524
Muro de Aguas	105.468	54.990	160.458	41.33398	12.03435	53.36833
Muro en Cameros	38.322 28	24.540	62.862 28	16.19332	4.71467	20.90799
Nájera	861.280	94.065	955.345	246.09689	71.65088	317.74777
Nalda	489.149	53.859	543.008	139.87886	40.72560	180.60446
Navajún	36.440	20.900	57.340	14.77078	4.30050	19.07128
Navarrete	659.442 77	80.643	740.085 77	190.64610	55.50643	246.15253
Nestares	56.499 64	18.680	75.179 64	19.36628	5.63847	25.00475
Nieva de Cameros	124.928 98	49.800	174.728 98	45.01019	13.10467	58.11486
Ochánduri	115.970 48	25.842	141.812 48	36.53089	10.63594	47.6683
Ojacastro	202.066 25	59.110	261.176 25	67.279	19.58822	86.86722
Ollauri	50.795 38	18.030	68.825 38	17.72941	5.16191	22.89132
Ortigosa	123.188	31.340	155.028	39.93521	11.62710	51.56231
Pazuengos	50.827	63.880	114.707	29.54852	8.60303	38.15155
Pedroso	79.891	49.640	129.531	33.36719	9.71482	43.08201
Pinillos	15.754 33	23.460	39.214 33	10.10161	2.4108	13.04269
Poyales	91.443 50	46.500	137.943 50	35.53425	10.34576	45.88001
Pradejón	278.350	160.909	439.259	113.15312	32.94442	146.09754
Pradillo	16.690 48	10.690	27.380 48	7.05321	2.05354	9.10675
Prejano	183.677	47.552	181.229	46.68460	13.59217	60.27677
Quel	703.001 18	71.620	774.621 18	199.54241	58.09659	257.639
Rabanera	21.395 20	10.350	31.745 20	8.17756	2.38089	10.55845
Rasillo (El)	19.975	20.780	60.755	15.65049	4.55662	20.20711
Redal (El)	198.291 20	35.239	233.530 20	60.15737	17.51477	77.67214
Ribafrecha	372.000	58.870	430.870	110.99211	32.31525	143.30736
Rincón de Soto	647.000	141.377	788.477	203.11168	59.13577	262.24745
Robres del Castillo	30.976	27.372	43.348	11.16644	3.25110	14.41754
Rodezno	212.547	45.765	238.339 10	66.54815	19.37543	85.92358
Sajazarra	149.176 32	22.775	171.951 32	44.29466	12.89635	57.19101
San Asensio	589.996 01	148.986	738.982 0	190.36177	55.42365	245.78542
San Millán de la Cogolla	262.743 04	64.350	327.093 04	84.25917	24.53198	108.79115
San Millán de Yécora	74.843	12.410	87.253	22.47638	6.54397	29.02035
San Román de Cameros	77.947 12	40.820	118.767 12	30.59441	8.90753	39.50194
Santa (La)	17.655 20	27.770	45.425 20	11.70153	3.40689	15.10842
Santa Coloma	107.942 20	57.960	165.902 20	42.73640	12.44267	55.17907
Santa Engracia	392.984	70.740	463.724	119.45530	34.77130	154.23460
Santa Eulalia Bajera	82.462	15.120	97.582	25.13712	7.31865	32.45577
Santa María de Cameros	16.624 90	8.590	25.214 90	6.49536	1.89112	8.38648
Santo Domingo de la Calzada	1.005.548 14	97.150	1.102.698 14	284.05503	82.70236	366.75739
San Torcuato	116.074	15.900	131.974	33.99650	9.89805	43.89455
Santurde	108.828 43	42.470	151.298 43	38.97448	11.34739	50.32187
Santurdejo	153.723 84	66.180	219.903 84	56.74723	16.49279	73.14002
San Vicente de la Sonsierra	632.839	58.648	691.487	178.12705	51.86153	229.98858
Sojuela	111.830 25	16.720	128.550 25	33.11454	9.64127	42.75581
Sorzano	122.911 32	69.943	192.854 32	49.67928	14.46407	64.14335
Sotés	130.454 30	30.393	160.847 30	41.43426	12.06355	53.49781
Soto en Cameros	121.500	54.560	176.060	45.35306	13.20450	58.55756
Terroba	21.449	13.750	35.199	9.06726	2.63993	11.70719
Tirgo	199.315	21.145	220.460	56.79050	16.53450	73.325
Tobia	46.044 46	13.270	59.314 46	15.27940	4.44859	19.72799
Tormantos	156.125	22.780	178.905	46.08593	13.41788	59.50381
Torrecilla en Cameros	125.260 20	46.670	171.930 20	44.28922	12.89476	57.18398
Torrecilla sobre Alesanco	76.666 30	8.830	85.499 30	22.02462	6.41245	28.43707
Torres en Cameros	37.052 97	22.000	59.052 97	15.21205	4.42897	19.64102
Torrementalvo	134.993	21.570	156.563	40.33063	11.74222	52.07285
Treviana	373.240 64	81.817	455.057 64	117.22285	34.12932	151.35217
Trevijano	25.001 25	21.200	46.201 25	11.90145	3.46509	15.36654
Tricio	250.130 50	31.384	281.514 50	72.51813	21.11359	93.63172
Tudelilla	369.325 72	60.910	430.235 72	110.82872	32.26768	143.09640
Turruncún	42.686	22.080	64.766	16.68372	4.85745	21.54117
Uruñuela	196.969 33	41.800	238.769 33	61.50698	17.90770	79.41468
Valdemidera	31.824	17.460	49.284	12.69556	3.69630	16.39186
Valgañón	126.068 90	77.685	203.753 90	52.487	15.28155	67.76855
Ventosa	108.779 22	22.840	131.619 22	33.90511	9.87144	43.77655
Ventrosa	84.933	61.820	146.753	37.80357	11.00648	48.81005
Viguera	233.974	64.496	298.470	76.88587	22.38525	99.27112
Villalba de Rioja	97.150	32.240	129.390	33.33086	9.70425	43.03511
Villalobar de Rioja	173.505 05	20.740	194.245 05	50.03752	14.56838	64.60590
Villamediana de Iregua	540.028 40	61.212	601.240 40	154.87953	45.09303	199.97256
Villanueva de Cameros	44.659 18	14.450	59.109 18	15.22652	4.43319	19.65971
Villar de Arnedo (El)	312.837	71.040	383.817	98.88672	28.79077	127.67749
Villar de Torre	114.636 72	27.154	141.810 72	36.53045	10.63580	47.16625
Villarejo	38.545	10.030	48.575	12.51293	3.64312	16.15605
Villarta Quintana	122.435	37.630	160.085	41.23789	12.00638	53.24427
Villarroya	40.598	21.990	62.588	16.12267	4.69410	20.81677
Villavelayo	76.482	55.300	131.782	33.94704	9.88365	43.83069
Villayefde de Cameros	58.095 08	41.370	99.465 08	25.62220	7.45988	33.08208
Villoslada de Cameros	101.945	75.420	177.365	45.68922	13.30238	58.99160
Viniegra de Abajo	84.916 08	36.860	121.776 08	31.36951	9.13321	40.50272
Viniegra de Arriba	56.187 20	45.230	101.417 20	26.12507	7.60629	33.73136
Zarzosa	53.284 35	18.080	71.364 35	18.38351	5.35234	23.73585
Zarratón	302.378 11	53.557	355.935 11	91.68888	26.69514	118.38402
Zenzano	28.105	13.070	41.175	10.60669	3.08812	13.69481
Zorraquín	26.150	17.400	43.550	11.21848	3.26625	14.48473

EDICTO

3969

Aprobados en principio los expedientes de Habilitación y Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles al efecto de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Régimen Local de las Haciendas Locales.

Ojacastro 25 de Octubre 1.948.  
El Alcalde,

EDICTO

4030

Aprobado por la Mancomunidad de Justicia de este Partido Judicial el Presupuesto especial para regir en el ejercicio de 1949, en cumplimiento de lo que dispone el apart.º n.º 2 del art. 249 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, en relación con los artículos 228 y 229 respectivamente del citado Decreto, el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a 5 de Noviembre de 1.948.

El Alcalde-Presidente,

ANUNCIO 4062

Con fecha cinco de diciembre próximo se verificarán la subasta de los Pastos del Maguillo-Encinar, capaces para 120 lanar, 30 cabrío, 40 vacuno, 50 mayor en la cantidad de 2880 pesetas y de 6º 20 indemnizaciones y con arreglo al pliego de condiciones publicadas en el B. O. de la Provincia n.º 44 de 24 abril de 1945. Referida subasta queda sujeta a cuantas instrucciones pueda dictar, la Superioridad de Montes sobre los aprovechamientos de pastos en subasta.

Bobadilla 14 noviembre de 1948

El Alcalde.

EDICTO 3946

Confecionado el Repartimiento de Contribuciones de la riqueza Urbana de este Término Municipal y Matrícula Industrial para el próximo año de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 y 10 días respectivamente al objeto de que puedan ser examinados y aducir las reclamaciones pertinentes

Berceo, a 26 de octubre de 1948

El Alcalde.

NOTA.—De estas cifras que comprenden los Totales de los Repartimientos vigentes, cada Ayuntamiento deducirá el importe de las exenciones por todos conceptos aprobadas y concedidas por esta Administración, las que irán comprendidas en sus estados correspondientes; de forma que, sumados los imposables de los que contribuyan y los Itiquidos imposables y los Itiquidos exenciones, arrojen en Total del Repartimiento o cifra señalada.

Logroño 30 de septiembre de 1948.

El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial,

Benedicto, Rioja

EDICTO

4007

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a examen y representación de reclamaciones, los siguientes documentos, para el año próximo de 1.949, a saber:

Repartos de Rústica y Pecuaria.

Repartos de edificios y solares. Matrícula Industrial.

Alesón 31 de Octubre de 1.948

El Alcalde,

EDICTO

4027

Formados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Repartimiento de Rústica y Pecuaria.

Repartimiento de Urbana. Matrícula Industrial.

Santa Engracia 2 de noviembre de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO 3986

En la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento queda expuesto al público a los efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días hábiles el expediente de suplemento de créditos a ciertos capítulos, artículos y partidas del presupuesto Ordinario de Gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio del presente año, por valor de dieciseis mil ciento sesenta y nueve pesetas, sesenta y cuatro céntimos, y que ha sido formado en virtud y al amparo de lo que dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 y artículo 227 del mismo Cuerpo Legal.

Igea 2 de noviembre de 1948.

El Alcalde

EDICTO 3942

Confeccionada la Matrícula Industrial y Repartimientos de las contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana para el próximo año de 1949, quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios al objeto de reclamaciones

Ledesma de la Cogolla 23 de octubre de 1948

El Alcalde

EDICTO

4009

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a examen y representación de reclamaciones, los siguientes documentos, para el año próximo de 1.949, a saber:

Repartos de Rústica y Pecuaria.

Repartos de edificios y solares

Matrícula Industrial

Bezares a 31 de octubre de 1948

El Alcalde,

ANUNCIO

El día 9 de diciembre a las 11 de la mañana tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de pastos forestales siguientes:

1.ª 820 hectáreas de terreno, para el aprovechamiento de los pastos, en el monte Moncalvillo, con 1.000 cabezas de ganado lanar, 100 cabezas de ganado cabrío y 120 cabezas de vacuno.

Tasación, 9.960 pesetas y de indemnizaciones 458 pesetas 40 céntimos.

2.ª 293 hectáreas de terreno, para el aprovechamiento de los pastos, en el monte Dehesa y Pago Privativo, con 320 cabezas de ganado lanar y 43 cabezas de ganado cabrío.

Tasación 2694 pesetas e indemnizaciones 202 pesetas 75 céntimos.

Las expresadas subastas quedarán sujetas a cuantas instrucciones pueda dictar la Superioridad de Montes, y con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, y de quedar desiertas se celebrará otra segunda el día 15 del mes expresado y la misma hora.

Nestares, 15 noviembre 1948.

El Alcalde

ANUNCIO

4135

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determina los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Valgañón 19 de noviembre de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO

4110

El día 30 de noviembre próximo, a las doce horas del mismo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, o Concejales en su caso tendrán lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, las Subastas de Aprovechamientos Forestales que a continuación se expresan, los cuales se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

PASTOS

Monte «Carrasca-Valdelavia». 260 reses lanares tasación 1.560 pesetas y 92.40 pts. de indemnización, terreno a pastar 128 Hectáreas.

Si no hubiere postor en esta subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local, hora, tasación y condiciones que en la primera, el día 4 de diciembre próximo.

Villaroya 16 de noviembre de 1.948

El Alcalde

ANUNCIO

4107

Relación de los pastos y colmenas concedidos por la Superioridad, en el Monte la Pineda, que han de enagenarse en 1.ª y pública subasta, en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 4.50 con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en el B. O. de la provincia, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, Villanueva de Cameros

A las 11 horas del día 4 de diciembre se subastarán 3.500 hectáreas de pastos tasados en 34.260 pts. y a las 11.30, 600 Hs. de colmenas, tasadas en 3.000 pesetas.

Villanueva de Cameros a 15 de noviembre de 1.948

El Presidente

EDICTO

3983

Durante los plazos reglamentarios que se expresan, quedan expuestos al público los documentos que se citan, al objeto del examen de los mismos, y presentación de reclamaciones, que se estimen pertinentes.

Documentos que se citan

Padrón de vehículos de la Clase B. Patente Nacional de Automóviles para el 1.949 por el plazo de 15 días.

Matrícula Industrial, para el 1.949 por el plazo de 10 días.

Repartimiento individual de la Contribución Rústica y Pecuaria para el 1.949, por el plazo de Ocho días.

Padrón de Edificios y Solares para el 1.949, por el plazo de Ocho días.

Presupuesto municipal ordinario para el 1.949, por el plazo de 15 días.

Ordenanzas municipales para el 1.949, por el plazo de 15 días.

Alberite 30 de Octubre 1948.

El Alcalde

EDICTO

3980

Formados por este Ayuntamiento, los documentos cobratorios que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en esta Alcaldía, por los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamaciones.

Repartos y Lista de Rústica y Pecuaria.

Repartos y Lista Urbana-Edificios y Solares, y

Matrícula Industrial, todos para el año 1.949.

Urufuelz 30 de Octubre 1.948.

El Alcalde,

EDICTO

3978

Terminados los Repartos de Rústica y Pecuaria, Padrones de Edificios y Solares y Matrícula Industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días.

Villalba de Rioja 2 de noviembre de 1.948.

El Alcalde,

EDICTO 3973

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de urbana y Matrícula Industrial para efectos tributarios del año 1949 quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez para examen y reclamaciones que deseen pertinentes.

Viniegra de Arriba 31 de octubre de 1948

El Alcalde

EDICTO

3984

Ignacio Gómez Gómez, Alcalde de la villa de Albelda de Iregua.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado, por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales,

aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes, por los motivos expresados en el artículo 299 del citado cuerpo legal.

Albelda de Iregua 2 de noviembre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

2981

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial, formados para el año 1949. Durante el indicado plazo pueden examinar dichos documentos y presentar la reclamaciones que consideren justas.

Canales de la Sierra 30 de octubre de 1948

El Alcalde,

EDICTO

3979

Quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario y a examen y representación de reclamaciones, los siguientes documentos para el año 1949.

Repartos de Rústica y Pecuaria

Repartos de Edificios y Solares

Matrícula Industrial.

Lagunilla 30 de octubre de 1948.

El Alcalde,

EDICTO

4096

El día 12 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar la celebración de las subastas de pastos en la Casa Ayuntamiento de los montes que a continuación se detallan con intervalos de 30 minutos.

Monte denominado la Dehesa de 300 Hectáreas para 187 lanas 161 cabrío 45 vacuno 45 mayor por el precio de 4370 ptas. e indemnizaciones 23.095 ptas.

Quedan sujetas estas subastas a cuanto se ordena por la Superioridad de Montes en cuanto a ellas se refiere

Lo que se hace público por medio del presente anuncio quedando a disposición de cuantos lo deseen en esta Secretaría, los pliegos económicos-administrativos.

Rabanera, 16 noviembre 1948

El Alcalde

EDICTO

3982

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, el Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria, Padrón de Edificios y Solares y Matrícula Industrial, formados para el año 1949. Durante el indicado plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Villavelayo, 30 Octubre 1948.

El Alcalde

EDICTO

3964

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento ha quedado expuesto al público en el día de hoy el Padrón de los Edificios y Solares a efectos de Contribución para el próximo año de 1949 pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen debiendo formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Junta Pericial, en un plazo de ocho días.

El Redal, 29 Octubre de 1.948.

El Alcalde;